Señores
LA CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DESRECHOS – TERRITORIUM
Correo electrónico: territorium.financiero@gmail.com
Ciudad: Cúcuta

Asunto: Invitación a presentar propuesta CONVENIO ASOCIACIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON APORTE DEL 30% No. SBP-AEPSAL-009-2024.

Cordial saludo.

De acuerdo con lo señalado en Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No. 0203 del 19 de abril de 2024, la SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO del Municipio de San José de Cúcuta (NS), lo invita a presentar propuesta para desarrollar el objeto: 2024F-8 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA -SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL APOYO EN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICO EN CONJUNTO CON LAS METAS A DESARROLLARSE DE ACUERDO A LA FORMULACIÓN REALIZADA EN RELACIÓN CON AL FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", a través de la ejecución del CONVENIO ASOCIACIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON APORTE DEL 30% No. SBP-AEPSAL-009-2024

Por lo anterior lo invitamos a presentar propuesta de servicios anexando los siguientes requisitos: 1. Carta de presentación de la Propuesta 2 . Propuesta técnica y financiera adecuadas a las necesidades de los requisitos de la secretaria de Banco del Progreso 3. Certificado de existencia y representación o documento legales (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social permite la ejecución del objeto del presente proceso. 4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 5. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal. 6. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. 7. Certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Policía Nacional. 8. Certificado por Inhabilidades por delitos sexuales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. 9. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. 10. Fotocopia del Registro Único Tributario- RUT- expedido por la DIAN. 11. Compromiso Anticorrupción, EL REPRESENTANTE LEGAL anexó con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 12. Certificado de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social, acreditar el pago de los aportes de los empleados, expedida por el revisor fiscal, de los seis meses anteriores a la celebración del

convenio. 13. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad. 14. Hoja de Vida de Persona Jurídica, conforme lo expide el Departamento Administrativo de la Función Pública. 15. Certificación emitida por el revisor fiscal o contador, identificado con cedula de ciudadanía, tarjeta Profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, certificando que el asociado cuenta con la disponibilidad o recurso necesario para la ejecución del objeto contractual. 16. Certificación Bancaria. 17. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. 18. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: balance financiero a 31 de diciembre de 2023 y estado de resultados. 19. EXPERIENCIA: Haber ejecutado mínimo DOS (2) CONVENIOS similar o afines con el objeto del presente convenio

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($71.500.000)**)** distribuidos de la siguiente manera:

A. **APORTE DEL MUNICIPIO**: Los aportes serán de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE,** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

B. **POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL:** Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean del 30% del anterior valor, es decir, mínimo la su**ma de VENTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)Nota: EL MUNICIPIO DE CUCUTA** pagará al Cooperante el valor del presente Convenio de Asociación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 006520 del 04 de diciembre del 2024, rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal. FORMA DE PAGO: Los aportes que el MUNICIPIO hará al convenio serán desembolsados de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que corresponde al ASOCIADO la realización de los procesos contractuales que conlleven a la ejecución del objeto convencional, el Municipio le transferirá el valor del aporte correspondiente al 100% de los recursos descritos en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Un desembolso por el valor del 100% del valor del aporte del Municipio, equivalente a la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE** previa aprobación del informe de cumplimiento con un avance del 100% de ejecución del convenio previa presentación de los documentos que sustentes dicho avance y los demás requisitos para el cobro del mismo, previa aprobación del supervisor.

NOTA PRIMERA: Para cada desembolso, deberá acompañarse de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el avance de la ejecución con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos: i.

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en la cual manifieste: • El cumplimiento en al avance de la ejecución de los servicios facturados de acuerdo con lo estipulado en el convenio y a los requerimientos de la Secretaría. • Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social ii. La respectiva factura o cuenta de cobro, según aplique iii. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta. iv. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. NOTA SEGUNDA: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio. NOTA TERCERA: La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. NOTA CUARTA: La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA QUINTA: Los desembolsos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias DURACIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **a)** Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
- **b)** Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
- **c)** Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
- **d)** Realizar un informe dirigido al supervisor de este convenio, donde se describa la Formulación de acciones realizadas, producto de la participación de los beneficiarios del convenio suscrito.
- **e)** Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
- **f)** Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
- **g)** Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio.
- **h)** Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
- **i)** Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
- **j)** Presentar un Informe al supervisor del convenio del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
- **k)** Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
- **l)** En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de

actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por

m) parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;

n) Efectuar los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;

o) Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.

p) Apertura una cuenta bancaria exclusiva para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.

q) Realizar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida

r) Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto del convenio, junto con la entrega final del documento debidamente documentado e instrumentalizado. El documento deberá ser entregado empastado y en medio magnético a la Alcaldía de San José de Cúcuta y este deberá ser socializado y expuesto al supervisor del convenio y al ordenador del gasto.

s) Cumplir con la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio de asociación.

t) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.
2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades del presente convenio.
3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio y definir el valor del aporte.
6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en EL MUNICIPIO de la entidad con ningún propósito.
7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente convenio sería todo lo relacionado con la ejecución del convenio.
8. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 200y 1150 1de 2007, del mes correspondiente

La propuesta que para tal fin se presente, agradezco allegarla a SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO ubicada en la calle 10 No. 0b-16 Edificio Empresarial Hotel Tonchala debidamente foliados, sin grapar y en carpeta blanca de cuatro alas mariposa y radicarla a través de la plataforma SIEP y deberá anexar dichos documentos a través del Secop II e incluirlos al momento de la aceptación del convenio por esta plataforma.

Atentamente,

SECRETARIO BANCO DEL PROGRESO
SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO

Anexar: OFICIO PROPUESTA.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Angie Zamudio Laguado**	**Profesional - planeacion**	
Revisión jurídica:	**Oscar Cruz Gaona**	**Asesor jurídico**	
Revisión área técnica:	**Angie Zamudio Laguado**	**Profesional - planeacion**	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.